



**OFICIO N° 080/2018**

SANTIAGO, 13 de septiembre de 2018

Ant.: Consulta del Honorable Diputado señor Diego Ibáñez Cotroneo, de veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.

Mat.: Solicita autorización para rendir gastos de habilitación de Oficina Parlamentaria.

A: HONORABLE DIPUTADO, SEÑOR DIEGO IBÁÑEZ COTRONEO.

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN.

Que mediante carta del antecedente, Ud. ha solicitado a este Consejo autorizar que se incluyan, dentro del Ítem habilitación de oficinas arrendadas, los gastos asociados a trabajos realizados en su oficina parlamentaria, ubicada en calle Cumming N° 1126-A, comuna de Quilpué.

Al respecto, el Consejo ha considerado relevante reiterar previamente los criterios a los cuales deben sujetarse los gastos de habilitación de oficinas arrendadas.

En primer término, éstos corresponden solo a reparaciones relacionadas con los inmuebles, para permitir que éstos queden en adecuadas condiciones de uso. En consecuencia, no forman parte del ítem de habilitación aquellos contemplados expresamente en otros gastos operacionales relativos a mantención, equipamiento, ni reparaciones locativas. Todos ellos deben someterse tanto en lo que se refiere a los criterios de uso como a las reglas de rendición de cuentas, a las normas que para cada caso contempla la Resolución N° 03.

En segundo término, y sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva respecto de esta petición, conviene recordar que para materializar un



gasto de habilitación se requiere, como requisito habilitante, la autorización previa de este Consejo, sin que sea procedente solicitarla una vez ejecutados los trabajos respectivos.

Se debe hacer presente, también, que el gasto de habilitación corresponde solicitarlo en una única oportunidad –al inicio de la relación contractual del arriendo del inmueble- sin que sea procedente requerirlo durante la ejecución del contrato, salvo que concurra alguna circunstancia sobreviniente extraordinaria, que corresponda asociar a este ítem y que no se encuadre ni en una reparación necesaria –que siempre es de cargo del arrendador-, ni en una reparación locativa –que será de cargo del arrendatario y que deberá imputarse al ítem reparación de las oficinas parlamentarias.

Teniendo en consideración los precitados criterios, este Consejo, en sesión celebrada el día martes cuatro de septiembre del presente año, acordó que, previo a revisar excepcionalmente la referida solicitud -pues anteriormente ya había autorizado una petición similar, por trabajos de habilitación respecto del mismo inmueble-, se requiere que usted proceda a restringirla exclusivamente a aquellos gastos atinentes a la habilitación de oficina, excluyendo de ella todos aquellos que claramente no corresponden a este ítem.

Lo que tengo a honra informar a U.S.

Dios guarde a U.S.

  
ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN  
Presidente

  
IGNACIO CASTILLO VAL  
Secretario Ejecutivo

Cc.: Secretario General de la Cámara de Diputados;  
Secretario General del Senado;  
Coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentaria.